



Compliancers

Compliancers, S.L.

PROCEDIMIENTOS Y DIRECTRICES

AREA FUNCIONAL DE DIRECCION
CONTRA LA HACIENDA PUBLICA Art. C.P. 305 – 305 bis - 306
PLAN DE COMUNICACION
305. A. PLAN DE COMUNICACION.
Informar a todos los empleados de tu departamento, al menos una vez al año, las políticas siguientes:
<p>305. A. 01 – DIRECCION DE LA FISCALIDAD. PROHIBICION. Dirigir u ordenar actuaciones tendentes a defraudar a la hacienda pública del estado, comunidad autónoma, corporaciones locales o UE, eludiendo el pago de tributos, cantidades retenidas o que se debieron retener o ingresos a cuenta u obtener indebidamente devoluciones de impuestos o disfrutar indebidamente de beneficios fiscales.</p>
<p>305. A. 02 – DIRECCION DE LA CONTABILIDAD. PROHIBICION. Dirigir u ordenar la llevanza de una doble contabilidad o actuaciones de orden contable tendentes a defraudar a la hacienda pública del estado, comunidad autónoma, corporaciones locales o UE, eludiendo el pago de tributos, cantidades retenidas o que se debieron retener o ingresos a cuenta u obtener indebidamente devoluciones de impuestos o disfrutar de beneficios fiscales. Incumplir con la obligación de llevar la contabilidad y registros fiscales.</p>
<p>305. A. 03 – FACTURAS EMITIDAS. PROHIBICION. Emitir, supervisar, validar o contabilizar facturas emitidas por la empresa que no se corresponden con una operación real de venta de mercaderías o de prestación de servicios.</p>
<p>305. A. 04 – FACTURAS RECIBIDAS. PROHIBICION. Validar o contabilizar facturas recibidas por la empresa que no se corresponden con una operación real de compra de mercaderías o de prestación de servicios.</p>
<p>305. A. 05 – RESPONSABLE DE ACCIONES PUNTUALES DE LA FISCALIDAD. PROHIBICION. Realizar trabajos relacionados con la toma de las decisiones en acciones puntuales de carácter fiscal que pudieren dar lugar a defraudar a la hacienda pública del estado, comunidad autónoma, corporaciones locales o UE, eludiendo el pago de tributos, cantidades retenidas o que se debieron retener o ingresos a cuenta u obtener indebidamente devoluciones de impuestos o disfrutar de beneficios fiscales.</p>
<p>305. A. 06 - RESPONSABLE DE LA GESTION DE LA CONTABILIDAD. PROHIBICION. Realizar trabajos relacionados con la ejecución de los asientos contables de la empresa con actuaciones que pudieren dar lugar a una defraudación a la hacienda pública del estado, comunidad autónoma, corporaciones locales o UE, eludiendo el pago de tributos, cantidades retenidas o que se debieron retener o ingresos a cuenta u obtener indebidamente devoluciones de impuestos o disfrutar de beneficios fiscales.</p>
<p>305. A. 07 - RESPONSABLE DE LA PREPARACION DE INFORMACION. PROHIBICION. Realizar trabajos relacionados con la preparación de la información necesaria para realizar las liquidaciones de impuestos de la empresa o de remitir la información al asesor fiscal externo, con actuaciones que pudieren dar lugar a una liquidación tributaria que constituya una defraudación a la hacienda pública del estado, comunidad autónoma, corporaciones locales o UE, eludiendo el pago de tributos, cantidades retenidas o que se debieron retener o ingresos a cuenta u</p>

<p>obtener indebidamente devoluciones de impuestos o disfrutar de beneficios fiscales.</p>
<p>305. A. 08 – LIQUIDACION DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. PROHIBICION. Elaborar o tomar decisiones respecto de la declaración del impuesto sobre sociedades, aportando información mendaz y llevando a cabo actuaciones tendentes a defraudar a la hacienda pública, eludiendo el pago de tributos, cantidades retenidas o que se debieron retener o ingresos a cuenta u obtener indebidamente devoluciones de impuestos o disfrutar indebidamente de beneficios fiscales.</p>
<p>305. A. 09 – INSPECCIONES FISCALES. PROHIBICION. Realizar funciones de seguimiento en las inspecciones fiscales de la empresa, aportando documentación falsa y llevando a cabo actuaciones tendentes a defraudar a la hacienda pública del estado, comunidad autónoma, corporaciones locales o UE, eludiendo el pago de tributos, cantidades retenidas o que se debieron retener o ingresos a cuenta u obtener indebidamente devoluciones de impuestos o disfrutar indebidamente de beneficios fiscales.</p>
<p>305. A. 10 – PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSOS. PROHIBICION. Realizar funciones de seguimiento en los procedimientos contenciosos o administrativos en materia fiscal, en los que la empresa fuera parte, mediante la aportación de documentación falsa, mediante la que llevar a cabo actuaciones tendentes a defraudar a la hacienda pública del estado, comunidad autónoma, corporaciones locales o UE, eludiendo el pago de tributos, cantidades retenidas o que se debieron retener o ingresos a cuenta u obtener indebidamente devoluciones de impuestos o disfrutar indebidamente de beneficios fiscales.</p>
<p>305. A. 11 – OPERACIONES DE INGENIERIA FISCAL. PROHIBICION. Realizar funciones de definición o decisión al respecto de la realización de operaciones de adquisición de empresas, fusiones, escisiones, canjes de valores, aportaciones no dinerarias, joint venture u otras operaciones de alianza estratégica, comercial o financiera de la empresa, a sabiendas de que son contrarias a derecho y que, con ellas, se alcanza el objetivo de defraudar a la hacienda pública del estado, comunidad autónoma, corporaciones locales o UE, eludiendo el pago de tributos, cantidades retenidas o que se debieron retener o ingresos a cuenta u obtener indebidamente devoluciones de impuestos o disfrutar indebidamente de beneficios fiscales.</p>
<p>305. A. 12 – CUENTAS ANUALES. PROHIBICION. Participar en la elaboración, redacción, presentación o aprobación de las cuentas anuales de la empresa o tomar decisiones vinculantes al respecto, con manifestaciones mendaces o incompletas con la finalidad de defraudar a la hacienda pública del estado, comunidad autónoma, corporaciones locales o UE, eludiendo el pago de tributos, cantidades retenidas o que se debieron retener o ingresos a cuenta u obtener indebidamente devoluciones de impuestos o disfrutar indebidamente de beneficios fiscales.</p>
<p>305. A. 13 – MEMORIAS ANUALES. PROHIBICION. Intervenir en la elaboración, redacción, presentación o aprobación de memorias anuales de la empresa o tomar decisiones vinculantes al respecto, con manifestaciones mendaces o incompletas con la finalidad de defraudar a la hacienda pública del estado, comunidad autónoma, corporaciones locales o UE, eludiendo el pago de tributos, cantidades retenidas o que se debieron retener o ingresos a cuenta u obtener indebidamente devoluciones de impuestos o disfrutar indebidamente de beneficios fiscales.</p>
<p>305. A. 14 – SUBVENCIONES, AYUDAS Y BENEFICIOS FISCALES. PROHIBICION. Realizar trabajos de gestión de subvenciones o ayudas interesadas por la empresa, o tomar decisiones vinculantes al respecto, aportando información mendaz o incompleta con</p>

actuaciones tendentes a defraudar a la hacienda pública del estado, comunidad autónoma, corporaciones locales o UE, eludiendo el pago de tributos, cantidades retenidas o que se debieron retener o ingresos a cuenta u obtener indebidamente devoluciones de impuestos o disfrutar indebidamente de beneficios fiscales.

305. A. 15 – OPERACIONES EN PARAISOS FISCALES.

PROHIBICION. Realizar trabajos relacionados con operaciones en paraísos fiscales con actuaciones tendentes a defraudar a la hacienda pública del estado, comunidad autónoma, corporaciones locales o UE, eludiendo el pago de tributos, cantidades retenidas o que se debieron retener o ingresos a cuenta u obtener indebidamente devoluciones de impuestos o disfrutar indebidamente de beneficios fiscales.

305. A. 16 – EMPRESAS EN PARAISOS FISCALES.

PROHIBICION. Realizar trabajos relacionados con entidades vinculadas a tu departamento que tengan su domicilio en un paraíso fiscal, con actuaciones tendentes a defraudar a la hacienda pública del estado, comunidad autónoma, corporaciones locales o UE, eludiendo el pago de tributos, cantidades retenidas o que se debieron retener o ingresos a cuenta u obtener indebidamente devoluciones de impuestos o disfrutar indebidamente de beneficios fiscales.

305. A. 17 – DIFERIMIENTO CONTABLE DE FACTURAS DE VENTAS, GASTOS O COMPRAS.

PROHIBICION. Intervenir en la dirección de la contabilidad o en la toma de decisiones de la contabilidad de la empresa, realizando operaciones contables de diferimiento indebido de facturas emitidas o recibidas con la finalidad de que la empresa o terceros defrauden a la hacienda pública del estado, comunidad autónoma, corporaciones locales o UE, eludiendo el pago de tributos, cantidades retenidas o que se debieron retener o ingresos a cuenta u obtener indebidamente devoluciones de impuestos o disfrutar indebidamente de beneficios fiscales.

305. A. 18 – EXISTENCIAS EN BALANCES.

PROHIBICION. Intervenir la realización de inventarios de las existencias finales de la empresa, falseando la información, con actuaciones tendentes a defraudar a la hacienda pública del estado, comunidad autónoma, corporaciones locales o UE, eludiendo el pago de tributos, cantidades retenidas o que se debieron retener o ingresos a cuenta u obtener indebidamente devoluciones de impuestos o disfrutar indebidamente de beneficios fiscales.

305. A. 19 – PROVISIONES POR DEPRECIACION DE EXISTENCIAS.

PROHIBICION. Intervenir en la valoración de eventuales depreciaciones de existencias, falseando información, con actuaciones tendentes a defraudar a la hacienda pública del estado, comunidad autónoma, corporaciones locales o UE, eludiendo el pago de tributos, cantidades retenidas o que se debieron retener o ingresos a cuenta u obtener indebidamente devoluciones de impuestos o disfrutar indebidamente de beneficios fiscales.

305. A. 20 – PROVISIONES POR DEPRECIACION DE SALDOS DE CLIENTES.

PROHIBICION. Intervenir en la evaluación de las provisiones por insolvencias, falseando información, con actuaciones tendentes a defraudar a la hacienda pública del estado, comunidad autónoma, corporaciones locales o UE, eludiendo el pago de tributos, cantidades retenidas o que se debieron retener o ingresos a cuenta u obtener indebidamente devoluciones de impuestos o disfrutar indebidamente de beneficios fiscales.

305. A. 21 – AJUSTES POR DEPRECIACION DE CARTERA DE VALORES.

PROHIBICION. Intervenir en la valoración de la cartera de valores de la empresa, falseando información, con actuaciones tendentes a defraudar a la hacienda pública del estado, comunidad autónoma, corporaciones locales o UE, eludiendo el pago de tributos, cantidades retenidas o que se debieron retener o ingresos a cuenta u obtener indebidamente devoluciones de impuestos o disfrutar indebidamente de beneficios fiscales.

<p>indebidamente de beneficios fiscales.</p>
<p>305. A. 22 – OPERACIONES VINCULADAS. PROHIBICION. Intervenir en la toma decisiones en la gestión contable y fiscal de operaciones vinculadas de la empresa con socios, administradores y empresas del grupo empresarial, con actuaciones tendentes a defraudar a la hacienda pública del estado, comunidad autónoma, corporaciones locales o UE, eludiendo el pago de tributos, cantidades retenidas o que se debieron retener o ingresos a cuenta u obtener indebidamente devoluciones de impuestos o disfrutar indebidamente de beneficios fiscales.</p>
<p>305. A. 23 – ASESOR FISCAL IN HOUSE. PROHIBICION. Intervenir en la orientación a la toma decisiones en la gestión contable y fiscal de la empresa, con recomendaciones o actuaciones tendentes a defraudar a la hacienda pública del estado, comunidad autónoma, corporaciones locales o UE, eludiendo el pago de tributos, cantidades retenidas o que se debieron retener o ingresos a cuenta u obtener indebidamente devoluciones de impuestos o disfrutar indebidamente de beneficios fiscales.</p>
<p>305. A. 24 – RELACION CON LOS ASESORES FISCALES EXTERNALIZADOS. PROHIBICION. Intervenir en el suministro de información de naturaleza fiscal a los asesores externos de la empresa, aportando datos erróneos, inexactos, incompletos o mendaces o interesando una orientación profesional irregular, con la finalidad de defraudar a la hacienda pública del estado, comunidad autónoma, corporaciones locales o UE, eludiendo el pago de tributos, cantidades retenidas o que se debieron retener o ingresos a cuenta u obtener indebidamente devoluciones de impuestos o disfrutar indebidamente de beneficios fiscales.</p>
<p>305. A. 25 – PROTOCOLOS DE CIBERSEGURIDAD. INTRUSION. PROHIBICION. Acceder, sin autorización, a los sistemas informáticos con la finalidad de manipular, alterar o destruir determinada información contable y económica de la empresa, por causa de carecer de protocolos de ciberseguridad en los sistemas informáticos de la empresa que protejan o mitiguen adecuadamente de los riesgos de intrusión o vulnerando fraudulentamente dichos protocolos, con la finalidad de defraudar a la hacienda pública del estado, comunidad autónoma, corporaciones locales o UE, eludiendo el pago de tributos, cantidades retenidas o que se debieron retener o ingresos a cuenta u obtener indebidamente devoluciones de impuestos o disfrutar indebidamente de beneficios fiscales.</p>
<p>305. A. 26 – EXPERTO EN INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS. PROHIBICION. Intervenir en la manipulación de los sistemas informáticos con intención de producir datos erróneos, inexactos, incompletos o mendaces con la finalidad de defraudar a la hacienda pública del estado, comunidad autónoma, corporaciones locales o UE, eludiendo el pago de tributos, cantidades retenidas o que se debieron retener o ingresos a cuenta u obtener indebidamente devoluciones de impuestos o disfrutar indebidamente de beneficios fiscales.</p>
<p>305. A. 27 – DIRECCION FINANCIERA. PROHIBICION. Dirigir u ordenar actuaciones de orden financiero tendentes a defraudar a la hacienda pública del estado, comunidad autónoma, corporaciones locales o UE, eludiendo el pago de tributos, cantidades retenidas o que se debieron retener o ingresos a cuenta u obtener indebidamente devoluciones de impuestos o disfrutar de beneficios fiscales.</p>
<p>305. A. 28 – SOCIEDADES INTERPUESTAS. PROHIBICION. Servirse de sociedades interpuestas con la intención de ocultar o enmascarar operaciones para defraudar a la hacienda pública del estado, comunidad autónoma, corporaciones locales o UE, eludiendo el pago de tributos, cantidades retenidas o que se debieron retener o ingresos a cuenta u obtener indebidamente devoluciones de impuestos o disfrutar de beneficios fiscales.</p>

<p>305. A. 29 – FRAUDE COMUNITARIO. PROHIBICION. Enmascarar o simular operaciones comerciales con países miembros de la Unión Europea con la finalidad de obtener beneficios de carácter fiscal o eludir el pago de impuestos.</p>
<p>305. A. 30 – RELACION CON AUDITORES EXTERNOS. PROHIBICION. Intervenir en el suministro de información de naturaleza contable a los auditores externos de la empresa, aportando datos erróneos, inexactos, incompletos o mendaces o interesando una orientación profesional irregular, con la finalidad de defraudar a la hacienda pública del estado, comunidad autónoma, corporaciones locales o UE, eludiendo el pago de tributos, cantidades retenidas o que se debieron retener o ingresos a cuenta u obtener indebidamente devoluciones de impuestos o disfrutar indebidamente de beneficios fiscales.</p>
<p>305. A. 31 – ARCHIVOS FISICOS Y DIGITALES. PROHIBICION. Ocultar o destruir toda o parte de la documentación soporte de la contabilidad de la empresa, con la finalidad de que resulten inaccesibles en un proceso de comprobación, administrativo o judicial.</p>
<p>305. A. 32 – CUSTODIA DE DOCUMENTACION. PROHIBICION. Ocultar o destruir toda o parte de la documentación soporte de la contabilidad de la empresa, con la finalidad de que resulten inaccesibles en un proceso de comprobación, administrativo o judicial.</p>
<p>305. A. 33 – CONTRATACION CON PROVEEDORES. PROHIBICION. Alanzar acuerdos con proveedores ficticios con la finalidad de que emitan facturas que no se corresponden con la entrega de bienes o servicios con la finalidad de defraudar a la hacienda pública del estado, comunidad autónoma, corporaciones locales o UE, eludiendo el pago de tributos, cantidades retenidas o que se debieron retener o ingresos a cuenta u obtener indebidamente devoluciones de impuestos o disfrutar indebidamente de beneficios fiscales.</p>
<p>305. A. 34 – SELECCION DE ASESORES FISCALES EXTERNOS. PROHIBICION. Intervenir, directa o indirectamente, en la selección de los equipos externalizados de asesoría fiscal, sin seguir un protocolo de selección que permita asegurar que cumple con los siguientes requisitos: (a) solvencia financiera; (b) solvencia ética y de buenas prácticas corporativas; (c) solvencia profesional y reputacional y (d) cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la seguridad social.</p>

PLAN DE ACCION
305. B. PLAN DE ACCION. VIGILANCIA
El Compliance Officer informará a los responsables de cada departamento, al menos una vez al año, de las siguientes tareas que deberán ser ejecutadas:
<p>305. B. 01 – DIRECCION DE LA FISCALIDAD. 1. ACCION DE VIGILANCIA. Indicios. Verificar que en los últimos 12 meses no se han producido evidencias o indicios de actuaciones de cualquier tipo tendentes a defraudar a la hacienda pública, eludiendo el pago de tributos, cantidades retenidas o que se debieron retener o ingresos a cuenta u obtener indebidamente devoluciones de impuestos o disfrutar indebidamente de beneficios fiscales.</p>

<p>Protocolo de comprobación. Verificar que existe comprobación periódica y sistemática de las operaciones ordenadas o realizadas desde tu departamento que pudieren ser calificadas de sospechosas.</p>
<p>305. B. 02 – DIRECCION DE LA CONTABILIDAD. 1. ACCION DE VIGILANCIA. Indicios. Verificar que en los últimos 12 meses no se han producido evidencias o indicios de actuaciones sobre la contabilidad o la llevanza de una doble contabilidad, tendentes a defraudar a la hacienda pública, eludiendo el pago de tributos, cantidades retenidas o que se debieron retener o ingresos a cuenta u obtener indebidamente devoluciones de impuestos o disfrutar indebidamente de beneficios fiscales. Protocolo de comprobación. Verificar que existe comprobación periódica y sistemática de las operaciones ordenadas o realizadas desde tu departamento que pudieren ser calificadas de sospechosas.</p>
<p>305. B. 03 – FACTURAS EMITIDAS. 1. ACCION DE VIGILANCIA. Indicios. Verificar que en los últimos 12 meses no se han producido evidencias o indicios de actuaciones sobre las facturas emitidas que gestiona tu departamento que no se corresponden con una operación real de venta de mercaderías o de prestación de servicios. Protocolo de comprobación. Verificar que existe comprobación periódica y sistemática de las facturas emitidas desde tu departamento que pudieren ser calificadas de sospechosas.</p>
<p>305. B. 04 – FACTURAS RECIBIDAS. 1. ACCION DE VIGILANCIA. Indicios. Verificar que en los últimos 12 meses no se han producido evidencias o indicios de actuaciones sobre las facturas recibidas que gestiona tu departamento que no se corresponden con una operación real de compra de mercaderías o de prestación de servicios. Protocolo de comprobación. Verificar que existe comprobación periódica y sistemática de las facturas recibidas que pudieren ser calificadas de sospechosas de encubrir una defraudación fiscal.</p>
<p>305. B. 05 – RESPONSABLE DE ACCIONES PUNTUALES DE LA FISCALIDAD. 1. ACCION DE VIGILANCIA. Indicios. Verificar que en los últimos 12 meses no se han producido evidencias o indicios de actuaciones puntuales, tendentes a defraudar a la hacienda pública, eludiendo el pago de tributos, cantidades retenidas o que se debieron retener o ingresos a cuenta u obtener indebidamente devoluciones de impuestos o disfrutar indebidamente de beneficios fiscales. Protocolo de comprobación. Verificar que existe comprobación periódica y sistemática de las operaciones ordenadas o realizadas desde tu departamento que pudieren ser calificadas de sospechosas.</p>
<p>305. B. 06 – RESPONSABLE DE LA GESTION DE LA CONTABILIDAD. 1. ACCION DE VIGILANCIA. Indicios. Verificar que en los últimos 12 meses no se han producido evidencias o indicios de actuaciones sobre la contabilidad o la llevanza de una doble contabilidad, tendentes a defraudar a la hacienda pública, eludiendo el pago de tributos, cantidades retenidas o que se debieron retener o ingresos a cuenta u obtener indebidamente devoluciones de impuestos o disfrutar indebidamente de beneficios fiscales. Protocolo de comprobación. Verificar que existe comprobación periódica y sistemática de las operaciones ordenadas o realizadas desde tu departamento que pudieren ser calificadas de sospechosas.</p>

305. B. 07 – RESPONSABLE DE LA PREPARACION DE INFORMACION.

1. ACCION DE VIGILANCIA.

Indicios. Verificar que en los últimos 12 meses no se han producido evidencias o indicios de actuaciones sobre la información contable remitida al responsable de la fiscalidad o al asesor fiscal, tendentes a defraudar a la hacienda pública, eludiendo el pago de tributos, cantidades retenidas o que se debieron retener o ingresos a cuenta u obtener indebidamente devoluciones de impuestos o disfrutar indebidamente de beneficios fiscales.

Protocolo de comprobación. Verificar que existe comprobación periódica y sistemática de las operaciones ordenadas o realizadas desde tu departamento que pudieren ser calificadas de sospechosas.

305. B. 08 – LIQUIDACION DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.

1. ACCION DE VIGILANCIA.

Indicios. Verificar que la última liquidación del impuesto sobre sociedades no contiene información mendaz, tendente a defraudar a la hacienda pública, eludiendo el pago de tributos, cantidades retenidas o que se debieron retener o ingresos a cuenta u obtener indebidamente devoluciones de impuestos o disfrutar indebidamente de beneficios fiscales.

Protocolo de comprobación. Verificar que existe comprobación periódica y sistemática de las operaciones ordenadas o realizadas desde tu departamento que pudieren ser calificadas de sospechosas.

305. B. 09 – INSPECCIONES FISCALES.

1. ACCION DE VIGILANCIA.

Indicios. Verificar que en los últimos 12 meses no se han producido evidencias o indicios de actuaciones cerca de una inspección fiscal aportando documentación falsa, tendente a defraudar a la hacienda pública, eludiendo el pago de tributos, cantidades retenidas o que se debieron retener o ingresos a cuenta u obtener indebidamente devoluciones de impuestos o disfrutar indebidamente de beneficios fiscales.

Protocolo de comprobación. Verificar que existe comprobación periódica y sistemática de las operaciones ordenadas o realizadas desde tu departamento que pudieren ser calificadas de sospechosas.

305. B. 10 – PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSOS.

1. ACCION DE VIGILANCIA.

Indicios. Verificar que en los últimos 12 meses no se han producido evidencias o indicios de actuaciones cerca de un procedimiento contencioso en materia fiscal aportando documentación falsa, tendente a defraudar a la hacienda pública, eludiendo el pago de tributos, cantidades retenidas o que se debieron retener o ingresos a cuenta u obtener indebidamente devoluciones de impuestos o disfrutar indebidamente de beneficios fiscales.

Protocolo de comprobación. Verificar que existe comprobación periódica y sistemática de las operaciones ordenadas o realizadas desde tu departamento que pudieren ser calificadas de sospechosas.

305. B. 11 – OPERACIONES DE INGENIERIA FISCAL.

1. ACCION DE VIGILANCIA.

Indicios. Verificar que en los últimos 12 meses no se han producido evidencias o indicios de actuaciones cerca de operaciones de fusiones, escisiones, aportaciones no dinerarias, canje de valores, etc., con la finalidad de constituirse en instrumentos de evasión fiscal.

Protocolo de comprobación. Verificar que existe comprobación periódica y sistemática de las operaciones ordenadas o realizadas desde tu departamento que pudieren ser calificadas de sospechosas.

<p>305. B. 12 – CUENTAS ANUALES.</p> <p>1. ACCION DE VIGILANCIA.</p> <p>Indicios. Verificar que en los últimos 12 meses no se han producido evidencias o indicios de actuaciones sobre las últimas cuentas anuales aprobadas de la compañía, mediante información mendaz, tendente a defraudar a la hacienda pública, eludiendo el pago de tributos, cantidades retenidas o que se debieron retener o ingresos a cuenta u obtener indebidamente devoluciones de impuestos o disfrutar indebidamente de beneficios fiscales.</p> <p>Protocolo de comprobación. Verificar que existe comprobación periódica y sistemática de las operaciones ordenadas o realizadas desde tu departamento que pudieren ser calificadas de sospechosas.</p>
<p>305. B. 13 – MEMORIAS ANUALES.</p> <p>1. ACCION DE VIGILANCIA.</p> <p>Indicios. Verificar que en los últimos 12 meses no se han producido evidencias o indicios de actuaciones sobre la memoria anual del último ejercicio cerrado mediante la inclusión de información mendaz, tendente a defraudar a la hacienda pública, eludiendo el pago de tributos, cantidades retenidas o que se debieron retener o ingresos a cuenta u obtener indebidamente devoluciones de impuestos o disfrutar indebidamente de beneficios fiscales.</p> <p>Protocolo de comprobación. Verificar que existe comprobación periódica y sistemática de las operaciones ordenadas o realizadas desde tu departamento que pudieren ser calificadas de sospechosas.</p>
<p>305. B. 14 – SUBVENCIONES, AYUDAS Y BENEFICIOS FISCALES.</p> <p>1. ACCION DE VIGILANCIA.</p> <p>Indicios. Verificar que en los últimos 12 meses no se han producido evidencias o indicios de actuaciones cerca de operaciones de subvenciones o ayudas tramitadas por tu departamento mediante la aportación de información o declaraciones mendaces tendentes a su obtención irregular.</p> <p>Protocolo de comprobación. Verificar que existe comprobación periódica y sistemática de las operaciones ordenadas o realizadas desde tu departamento que pudieren ser calificadas de sospechosas.</p>
<p>305. B. 15 – OPERACIONES CON PARAISOS FISCALES.</p> <p>1. ACCION DE VIGILANCIA.</p> <p>Indicios. Verificar que las actuaciones realizadas por tu departamento con paraísos fiscales, en los últimos 12 meses, no presentan evidencias o indicios de ser actuaciones que constituyen instrumentos de evasión fiscal.</p> <p>Protocolo de comprobación. Verificar que existe comprobación periódica y sistemática de las operaciones ordenadas o realizadas desde tu departamento que pudieren ser calificadas de sospechosas.</p>
<p>305. B. 16 – EMPRESAS EN PARAISOS FISCALES.</p> <p>1. ACCION DE VIGILANCIA.</p> <p>Indicios. Verificar que las actuaciones realizadas en los últimos 12 meses por tu departamento a través de empresas vinculadas, ubicadas en paraísos fiscales, no se han producido evidencias o indicios de actuaciones que constituyen instrumentos de evasión fiscal.</p> <p>Protocolo de comprobación. Verificar que existe comprobación periódica y sistemática de las operaciones ordenadas o realizadas desde tu departamento que pudieren ser calificadas de sospechosas.</p>
<p>305. B. 17 – DIFERIMIENTO CONTABLE DE FACTURAS DE VENTAS, GASTOS O COMPRAS.</p> <p>1. ACCION DE VIGILANCIA.</p> <p>Indicios. Verificar que en los últimos 12 meses no se han producido evidencias o indicios de</p>

<p>actuaciones realizadas en el cierre contable del último ejercicio en operaciones de ajuste por diferimiento de facturas de venta, de gastos o de compras, mediante el registro de apuntes contables irregulares, tendentes a defraudar a la hacienda pública.</p> <p>Protocolo de comprobación. Verificar que existe comprobación periódica y sistemática de las operaciones ordenadas o realizadas desde tu departamento que pudieren ser calificadas de sospechosas.</p>
<p>305. B. 18 – EXISTENCIAS EN BALANCES.</p> <p>1. ACCION DE VIGILANCIA.</p> <p>Indicios. Verificar que en el cierre contable del último ejercicio no se han producido apuntes irregulares de ocultación de existencias finales, tendentes a defraudar a la hacienda pública.</p> <p>Protocolo de comprobación. Verificar que existe comprobación periódica y sistemática de las operaciones ordenadas o realizadas desde tu departamento que pudieren ser calificadas de sospechosas.</p>
<p>305. B. 19 – PROVISIONES POR DEPRECIACION DE EXISTENCIAS.</p> <p>1. ACCION DE VIGILANCIA.</p> <p>Indicios. Verificar que en el cierre contable del ejercicio no se han producido evidencias o indicios de apuntes contables mendaces por depreciación de existencias, tendentes a defraudar a la hacienda pública.</p> <p>Protocolo de comprobación. Verificar que existe comprobación periódica y sistemática de las operaciones ordenadas o realizadas desde tu departamento que pudieren ser calificadas de sospechosas.</p>
<p>305. B. 20 – PROVISIONES POR DEPRECIACION DE SALDOS DE CLIENTES.</p> <p>1. ACCION DE VIGILANCIA.</p> <p>Indicios. Verificar que en el cierre contable del último ejercicio no se han producido evidencias o indicios de apuntes contables irregulares, realizados mediante la provisión ficticia por depreciación de saldos de clientes, tendentes a defraudar a la hacienda pública.</p> <p>Protocolo de comprobación. Verificar que existe comprobación periódica y sistemática de las operaciones ordenadas o realizadas desde tu departamento que pudieren ser calificadas de sospechosas.</p>
<p>305. B. 21 – AJUSTES POR DEPRECIACION DE CARTERA DE VALORES.</p> <p>1. ACCION DE VIGILANCIA.</p> <p>Indicios. Verificar que en el cierre contable del último ejercicio no se han producido evidencias o indicios de apuntes contables irregulares de ajustes por depreciación de la cartera de valores, tendentes a defraudar a la hacienda pública.</p> <p>Protocolo de comprobación. Verificar que existe comprobación periódica y sistemática de las operaciones ordenadas o realizadas desde tu departamento que pudieren ser calificadas de sospechosas.</p>
<p>305. B. 22 – OPERACIONES VINCULADAS.</p> <p>1. ACCION DE VIGILANCIA.</p> <p>Indicios. Verificar las operaciones vinculadas realizadas en los últimos 12 meses, a fin de asegurarse de que no se han producido evidencias o indicios de apuntes irregulares tendentes a defraudar a la hacienda pública.</p> <p>Protocolo de comprobación. Verificar que existe comprobación periódica y sistemática de las operaciones ordenadas o realizadas desde tu departamento que pudieren ser calificadas de sospechosas.</p>
<p>305. B. 23 – ASESOR FISCAL IN HOUSE.</p>

<p>1. ACCION DE VIGILANCIA.</p> <p>Indicios. Verificar que en los últimos 12 meses no se han producido evidencias o indicios de actuaciones de cualquier tipo tendentes a defraudar a la hacienda pública, eludiendo el pago de tributos, cantidades retenidas o que se debieron retener o ingresos a cuenta u obtener indebidamente devoluciones de impuestos o disfrutar indebidamente de beneficios fiscales.</p> <p>Protocolo de comprobación. Verificar que existe comprobación periódica y sistemática de las operaciones ordenadas o realizadas desde tu departamento que pudieren ser calificadas de sospechosas.</p>
<p>305. B. 24 – RELACION CON LOS ASESORES FISCALES EXTERNALIZADOS.</p> <p>1. ACCION DE VIGILANCIA.</p> <p>Indicios. Verificar que en los últimos 12 meses no se han producido evidencias o indicios de haber suministrado al asesor fiscal externo información falsa, sesgada o incompleta, tendente a defraudar a la hacienda pública, eludiendo el pago de tributos, cantidades retenidas o que se debieron retener o ingresos a cuenta u obtener indebidamente devoluciones de impuestos o disfrutar indebidamente de beneficios fiscales.</p> <p>Protocolo de comprobación. Verificar que existe comprobación periódica y sistemática de las operaciones ordenadas o realizadas desde tu departamento que pudieren ser calificadas de sospechosas.</p>
<p>305. B. 25 – PROTOCOLOS DE CIBERSEGURIDAD. INTRUSION.</p> <p>1. ACCION DE VIGILANCIA.</p> <p>Indicios. Verificar que tu departamento dispone de protocolos de ciberseguridad que protegen o mitigan adecuadamente de los riesgos de intrusión en los sistemas o equipos que utiliza tu departamento con la finalidad de defraudar a la hacienda pública.</p> <p>Protocolo de comprobación. Verificar que existe comprobación periódica y sistemática de las operaciones ordenadas o realizadas desde tu departamento que pudieren ser calificadas de sospechosas.</p>
<p>305. B. 26 – EXPERTO EN INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS.</p> <p>1. ACCION DE VIGILANCIA.</p> <p>Indicios. Verificar que tu departamento dispone de protocolos de ciberseguridad que protegen o mitigan adecuadamente de los riesgos de intrusión con la finalidad de defraudar a la hacienda pública.</p> <p>Protocolo de comprobación. Verificar que existe comprobación periódica y sistemática de las operaciones ordenadas o realizadas desde tu departamento que pudieren ser calificadas de sospechosas.</p>
<p>305. B. 27 – DIRECCION FINANCIERA.</p> <p>1. ACCION DE VIGILANCIA.</p> <p>Indicios. Verificar que en los últimos 12 meses no se han producido evidencias o indicios de actuaciones de acciones de ingeniería financiera, tendentes a defraudar a la hacienda pública.</p> <p>Protocolo de comprobación. Verificar que existe comprobación periódica y sistemática de las operaciones ordenadas o realizadas desde tu departamento que pudieren ser calificadas de sospechosas.</p>
<p>305. B. 28 – SOCIEDADES INTERPUESTAS.</p> <p>1. ACCION DE VIGILANCIA.</p> <p>Indicios. Verificar que en los últimos 12 meses no se han producido evidencias o indicios de actuaciones con sociedades instrumentales interpuestas, tendentes a defraudar a la hacienda pública.</p> <p>Protocolo de comprobación. Verificar que existe comprobación periódica y sistemática de las operaciones ordenadas o realizadas desde tu departamento que pudieren ser calificadas de sospechosas.</p>

305. B. 29 – FRAUDE COMUNITARIO.

1. ACCION DE VIGILANCIA.

Indicios. Verificar que en los últimos 12 meses no se han producido evidencias o indicios de actuaciones tendentes a enmascarar o simular operaciones comerciales con países miembros de la Unión Europea con la finalidad de obtener beneficios de carácter fiscal o eludir el pago de impuestos.

Protocolo de comprobación. Verificar que existe comprobación periódica y sistemática de las operaciones ordenadas o realizadas desde tu departamento que pudieren ser calificadas de sospechosas.

305. B. 30 – RELACION CON AUDITORES EXTERNOS.

1. ACCION DE VIGILANCIA.

Indicios. Verificar que en los últimos 12 meses no se han producido evidencias o indicios de actuaciones de haber suministrado al auditor externo información falsa, sesgada o incompleta tendente a defraudar a la hacienda pública.

Protocolo de comprobación. Verificar que existe comprobación periódica y sistemática de las operaciones ordenadas o realizadas desde tu departamento que pudieren ser calificadas de sospechosas.

305. B. 31 – ARCHIVOS FISICOS Y DIGITALES.

1. ACCION DE VIGILANCIA.

Indicios. Verificar que en los últimos 12 meses no se han producido evidencias o indicios de haber ocultado o destruido toda o parte de la información contable y documentación soporte de la contabilidad de la empresa, con la finalidad de que resulten inaccesibles en un proceso de comprobación, administrativo o judicial.

Protocolo de comprobación. Verificar que existe comprobación periódica y sistemática de las operaciones ordenadas o realizadas desde tu departamento que pudieren ser calificadas de sospechosas.

305. B. 32 – CUSTODIA DE DOCUMENTACION.

1. ACCION DE VIGILANCIA.

Indicios. Verificar que en los últimos 12 meses no se han producido evidencias o indicios de haber ocultado o destruido toda o parte de la documentación soporte de la contabilidad de la empresa, con la finalidad de que resulten inaccesibles en un proceso de comprobación, administrativo o judicial.

Protocolo de comprobación. Verificar que existe comprobación periódica y sistemática de las operaciones ordenadas o realizadas desde tu departamento que pudieren ser calificadas de sospechosas.

305. B. 33 – CONTRATACION CON PROVEEDORES.

1. ACCION DE VIGILANCIA.

Indicios. Verificar que en los últimos 12 meses no se han producido evidencias o indicios de haber alcanzado acuerdos con proveedores ficticios tendentes a que emitan facturas que no se corresponden con la entrega de bienes o servicios, con la finalidad de defraudar a la hacienda pública.

Protocolo de comprobación. Verificar que se cumplen los protocolos de contratación de proveedores.

305. B. 34 – SELECCION DE ASESORES FISCALES EXTERNOS.

1. ACCION DE VIGILANCIA.

Indicios. Verificar que la elección del equipo externalizado de asesoría fiscal cumple con los siguientes requisitos: (a) solvencia financiera; (b) solvencia ética y de buenas prácticas corporativas; (c) solvencia profesional y reputacional y (d) cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la seguridad social; (e) ausencia de antecedentes penales.

Protocolo de comprobación. Verificar que existe comprobación periódica y sistemática de las contrataciones de asesores fiscales realizadas, bien sea con carácter continuado, bien con carácter

puntual y esporádico.

305. B. PLAN DE ACCION. FORMACION, PREVENCION Y CONTROL

El Compliance Officer informará a los responsables de cada departamento, al menos una vez al año, de las siguientes tareas que deberán ser ejecutadas:

2. ACCIONES DE FORMACION.

Welcome Pack. Asegurarse de que todos los miembros integrantes de tu departamento han recibido el Welcome Pack, han sido informados y han leído las políticas corporativas relativas al delito que ahora se trata.

Formación del delito. Verificar que todos los miembros de tu departamento han recibido formación sobre los riesgos de este delito.

3. ACCIONES DE PREVENCION.

Formación del delito. Planificar para los próximos 12 meses y gestionar lo necesario para que todos los integrantes de tu departamento asistan a una sesión formativa de contenidos vinculados al delito que ahora se trata.

Protocolos de comprobación. Planificar para los próximos 12 meses y gestionar lo necesario para implementar protocolos de comprobación sistemática de actuaciones sospechosas de defraudación fiscal.

4. ACCION DE MONITORIZACION.

Registrar y archivar las acciones realizadas en el “Registro de Control de Delitos contra la Hacienda Pública”.

PLAN DE CUMPLIMIENTO

304. C. PLAN DE CUMPLIMIENTO.

El Compliance Officer se ocupará de gestionar las siguientes acciones:

305. C. 01. Auditar anualmente los “Registros de Control de Delitos contra la Hacienda Pública”, cumplimentados por los responsables de departamento.

305 C. 02. Auditar anualmente la efectividad de la gestión de envíos y recepción del “Plan de Comunicaciones” a los empleados de su departamento.

305. C. 03. Auditar anualmente el proceso de formación a empleados de su departamento, con expresión detallada de los empleados que han superado o no las pruebas de conocimiento.

305. C. 04. Auditar anualmente el archivo de las “evidencias probatorias” que prueben documentalmente la ejecución del programa de cumplimiento en su departamento.

305. C. 05. Auditar anualmente el “Registro de Denuncias” realizadas en su departamento y el seguimiento llevado a cabo de conformidad con el Protocolo de Denuncias.

305. C. 06. Auditar anualmente el “Registro de Acciones Post-delictivas” realizadas en su departamento y el seguimiento llevado a cabo de conformidad con el Protocolo.

305. C. 07. Reportar anualmente al Órgano de Administración los trabajos realizados en los últimos 12 meses.